



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE ASUNTOS DE  
COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL IESS  
(Resolución No. C.D. 588)**

NOTA: Si este formulario es llenado a mano, hacerlo en letra imprenta, clara, legible y con bolígrafo azul.

FECHA DE ELABORACIÓN (dd/mm/aaaa):

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL IESS

**INFORMACIÓN PERSONAL DEL PETICIONARIO\***

Nombres y apellidos completos / Razón Social:

Número de Cédula / pasaporte:

Género:

Edad:

**SOLICITO SE ANALICE LA ACTUACIÓN DE\***

Identificación del servidor o colaborador del IESS:

Cargo:

Unidad:

**DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA DENUNCIA - BASE LEGAL\*** (Si desea mayor espacio para explicar o describir las circunstancias objeto o materia de la denuncia, puede adjuntar en anexos)

Circunstancias:

**Base legal:**

Artículo 66, número 23 de la Constitución de la República del Ecuador que reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo."

Resolución Nro. C.D. 588 de 06 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo resolvió expedir la Codificación del Código de Ética del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El Art. 18 de la Resolución No. C. D. 588, determina: "El Comité de Ética y Transparencia es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados, partícipes y público en general, así como salvaguardar el patrimonio de la Institución y de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código."

El Art. 21 de la Resolución No. C.D. 588, prescribe: "Las denuncias deberán contener un correo electrónico para sus notificaciones, y de ser del caso contarán con el reconocimiento de firma y rúbrica respectivo ante el fedatario del Comité."

El Art. 35 de la Resolución No. C.D. 588, señala: "La denuncia puede ser presentada por cualquier persona o por un colaborador institucional y deberá ser formalizada por el denunciante. El contenido de la denuncia y el nombre del denunciante serán de carácter reservado, si así lo solicitan. El denunciante deberá prestar toda la cooperación y entregar la información requerida por el Comité de Ética y Transparencia a fin de sustentar su denuncia. En todo caso, queda a salvo la acción por daño moral."

Cuando un usuario considere que ha sido objeto de acciones que se contrapongan a las disposiciones establecidas en este Código, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y Transparencia, mediante comunicación escrita, debidamente suscrita y motivada, haciendo una relación de los hechos.

Las denuncias podrán ser ingresadas a través de la Dirección Nacional de Gestión Documental o la que haga sus veces, y aquellas que se creen para la consecución del presente objetivo."

**NOTIFICACIONES\***

|                               |                          |  |
|-------------------------------|--------------------------|--|
| <b>Dirección domiciliaria</b> | <b>Calle Principal:</b>  |  |
|                               | <b>Calle secundaria:</b> |  |
|                               | <b>Referencia:</b>       |  |
| <b>Número telefónico</b>      | <b>Convencional:</b>     |  |
|                               | <b>Celular:</b>          |  |
| <b>Correo electrónico</b>     |                          |  |

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD\***

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Peticionario:</b> |  |
|----------------------|--|

**IMPORTANTE:** La información solicitada en las casillas de los apartados con asterisco (\*) deben llenarse en forma obligatoria. El formulario puedes entregarlo en cualquier ventanilla de Gestión Documental del IESS a nivel nacional. Recuerda que tu denuncia es reservada.